

## CAMBIO DE CÓDIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL DE INTEGRADOS A “NUEVO INGRESO”

Ante el conocimiento por este Sindicato de las cartas recibidas por los/as trabajadores/as en sus domicilios, en las que se les indicaba el cambio de código cuenta de cotización de integrados a nuevo ingreso, enviamos un escrito al Coordinador General de Recursos Humanos (que se adjunta), en el que le preguntábamos una serie de datos que no nos ha contestado, únicamente se ha enviado por parte del Coordinador una nota explicativa con el Real Decreto 480/1993, que ampara solamente el hecho de integrarnos en el Régimen General de la Seguridad Social. No nos explica en qué artículo o Instrucción concreta figura que puedan cambiar el código cuenta a los/as funcionarios/as que hayan superado un proceso de promoción interna y qué tiempo tienen para hacerlo, así como las consecuencias o responsabilidades que puedan derivarse por esa demora en la comunicación a la Seguridad Social.

Debido a esta falta de respuesta por la Corporación, **UGT** ha evacuado sendas consultas a la Tesorería General de la Seguridad Social y al Ministerio de Política Territorial, con el fin de verificar el cambio realizado y la legalidad del procedimiento seguido por el Ayuntamiento. Por tanto, **UGT** se reserva el derecho para exigir las responsabilidades a que haya lugar, así como para ejercer las acciones legales procedentes tanto ante la Jurisdicción Social y Contencioso-Administrativa, como ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En cuanto al tema del seguimiento de las bajas por contingencias comunes por la Mutua Asepeyo, no es cierto que **UGT** esté a favor, ni tampoco es eso lo que dice la Disposición Adicional Décimo Segunda.- Mutua de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales, como así manifestaba un pseudosindicato, sino que ahí dice “que los sindicatos presentes en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos participarán en el proceso de estudio y elaboración o modificación de las bases que regirán el convenio de colaboración”, pero como muy bien dice el encabezamiento para “accidentes laborales y enfermedades profesionales”, no para contingencias comunes.

Como consecuencia de este cambio unilateral provocado por el Ayuntamiento en el seguimiento de las bajas, **UGT** se mantendrá vigilante con el proceder de la Mutua con respecto al trato dispensado a los/as trabajadores/as. Para ello, pedimos a los/as afectados/as que nos comuniquen cualquier incidencia que consideren incorrecta, impropia o desproporcionada por parte de la Mutua, para denunciarlo a las instancias que correspondan.

Madrid, 3 de Marzo de 2010.

**tu sindicato**

**Unión General de Trabajadores**